TRIUNFO SEGUROS

Certificado N° 2.279.395 — Artículo 465: AUTO TRIMESTRAL

TRIUNFO COOP. DE SEGUROS LTDA., el Asegurador, en base a las Condiciones Generales y Particulares que integran la póliza, cubre al Asegurado, dentro del territorio de la República Argentina, amparándolo respecto al vehículo que, con la cobertura y valores pactados se describen:

DATOS DEL ASEGURADO

Asegurado: FONSECA DANIEL ORLANDO (4043855) Documento: DNI 20.777.051

Domicilio: B° CONDOR Y ANDES MC C4P Localidad: MAIPU - MENDOZA **C.P.** 5515

BIEN OBJETO DEL SEGURO

Patente:	Tipo de vehículo/ carrocería/ fabricación	Marca/ modelo/ submodelo	Año
HYA006	CAMION/ METALICA/ NACIONAL	VOLVO FH400 4X2	2009

Nº de motor: D13816053A1E Nº de chasis (VIN): 9BVASG0A09E746118 Uso del vehículo: TRANS.DE BIENES

Cat./Ton.:

SUMA ASEGURADA

Valor del vehículo: $89.911.000

Accesorios: Sin accesorios

Adicionales: AJUSTE DE SUMA 30%($10.789.320,00)-AP TRANSITO($200.000,00)-ASEGURADOS ADICIONAL($1,00) -COB.RUEDA RESTO TODO($1,00)-CRISTALES/CERRADURAS($523.000,00)

Endoso a favor de: No corresponde.

COBERTURA

Lugar de emisión: Triunfo Cooperativa de Seguros Ltda. - CASA CENTRAL - Av. San Martín 1092, piso 3 - (5.500) Mendoza.

Vigencia: desde el 03 de Marzo de 2024 a las 12:00 hs., hasta el 03 de Septiembre de 2024 a las 12:00 hs.

Cobertura: C - RESPONSABILIDAD CIVIL CON LIMITE INDEMNIZATORIO POR LESIONES Y/O MUERTE DE TERCEROS TRANSPORTADOS Y NO TRANSPORTADOS Y DAÑOS A COSAS DE TERCEROS NO TRANSPORTADOS Y PERDIDA TOTAL POR ACCIDENTE, PERDIDA TOTAL Y PARCIAL POR INCENDIO, ROBO Y/O HURTO.

Límite indemnizatorio de responsabilidad civil por acontecimiento, hasta: $85.000.000,00

(incluye Seguro Obligatorio Automotor conforme Decreto 1716/2008 Art 68 Ley 24.449, Ley Nº 26.363 y Resolución S.S.N. Nº 34.225)

Se extiende el presente, a efectos de ser presentado ante quien corresponda.

Fecha de emisión del certificado: 29 de Abril de 2024, Hora: 10:53

La validez de este certificado caduca el 14 de Mayo de 2024

Si el vehículo mencionado en este certificado, se encontrara amparado por daños parciales y/o cobertura de adicionales queda debidamente convenido y aclarado, que los mismos se encontrarán cubiertos desde el momento en que se realice la inspección del estado del vehículo que se exige para otorgar dicha cobertura y el resultado fuera satisfactorio. Los medios de inspección aceptados por la compañía son: fotos de los 2 transversales (en todas las coberturas salvo D), o 4 fotos transversales en las coberturas D o revisión en centros de verificación autorizados. El presente certificado se otorga bajo la condición resolutoria de que la revisión del vehículo que realice el asegurador dentro de un plazo no mayor a cinco días arroje resultado negativo teniendo en cuenta las practicas de suscripción adoptadas por Triunfo Cooperativa de Seguros Ltda.
CLAUSULA: CA-CO 13.2
ASEGURADOS ADICIONALES:
1-CACOLYRIS JORGE CONSTANTINO - 23147563469 - CPM Y AZCUENAGA - LUNLUNTA - MAIPU

Certificado N° 2.279.395 — Artículo 465: AUTO TRIMESTRAL

TRIUNFO COOP. DE SEGUROS LTDA., el Asegurador, en base a las Condiciones Generales y Particulares que integran la póliza, cubre al Asegurado, dentro del territorio de la República Argentina, amparándolo respecto al vehículo que, con la cobertura y valores pactados se describen:

*** EL PRESENTE CERTIFICADO NO OTORGA COBERTURA DE COBRANZA ***

Firma y aclaración del asegurado

Casa Central – San Martín 1092 – 4° Piso – Mendoza
TRIUNFO Coop. de Seg. Ltda

Por Triunfo Coop. de Seguros Ltda.
Lic. Mónica Magni

CERTIFICADO DE PAGO

ASO2002 Mendoza, lunes 29 de abril de 2024

Asegurado: FONSECA DANIEL ORLANDO

Dir. email: ap_elli72@hotmail.com

Dominio del vehículo asegurado: HYA006 Vigencia: 03/09/2023 al 03/09/2024

Tipo: CAMION Marca: VOLVO Modelo: FH400 4X2

Año fabricación: 2009 Chasis: 9BVASG0A09E746118 Motor: D13816053A1E

Certificado/Póliza Nº: 465 / 2279395 / 7192402

RC nacional según res. 22.187 y seguro obligatorio

Extensión internacional según cláusulas: (///)

Productor-filial: 7841 DE PAZ MAURO GERMAN - TRIUNFO: (MZA) LUJAN DE CUYO

El presente certificado otorga cobertura hasta 05/2024.

El valor cancelatorio de los medios de pago se rige conforme lo establecido en la Cláusula de Cobranzas explicitada en la póliza.

Ref: CD (cobranza en domicilio); CS (cobranza en sede); DATC (débito automático tarjeta de crédito); DACC (débito automático cuenta corriente); DB (descuento bono); CP (crédito prendario).

El presente certificado acredita que los pagos han sido ingresados a través de los medios de cobranzas habilitados por la Superintendencia de Seguros de la Nación (Resolución Nº 27627 / 2000).

El presente certificado otorga cobertura hasta 05/2024; salvo falta de pago oportuno del premio o funcionamiento de una exclusión de cobertura. Recordamos que, toda rehabilitación surtirá efecto desde la hora CERO (0) del día siguiente a aquel en que la Aseguradora reciba el pago del importe vencido.

00220#59 2#594155 0A620000 040543#5 00A00002 A4000000 0458#507 #5022169 000000T2 020#5302

Lic. Mónica Magni
Gerente de Operaciones
Triunfo Seguros

IVA: RESPONSABLE INSCRIPTO-CUIT:30-50006577-6 Ingresos Brutos 913-500217-3 Caja Nacional de Previsión Social: 000385

CERTIFICADO DE PAGO

ASO2002 Mendoza, lunes 29 de abril de 2024

Asegurado: FONSECA DANIEL ORLANDO

Dir. email: ap_elli72@hotmail.com

Dominio del vehículo asegurado: GZZ775 Vigencia: 03/09/2023 al 03/09/2024

Tipo: ACOPLADO/SEMIRR Marca: MALDONADO Modelo: SR-CA -

Año fabricación: 2008 Chasis: 8EMP145308S000029 Motor: -

Certificado/Póliza Nº: 465 / 2268070 / 7182396

RC nacional según res. 22.187 y seguro obligatorio

Extensión internacional según cláusulas: (///)

Productor-filial: 7841 DE PAZ MAURO GERMAN - TRIUNFO: (MZA) LUJAN DE CUYO

El presente certificado otorga cobertura hasta 05/2024.

El valor cancelatorio de los medios de pago se rige conforme lo establecido en la Cláusula de Cobranzas explicitada en la póliza.

Ref: CD (cobranza en domicilio); CS (cobranza en sede); DATC (débito automático tarjeta de crédito); DACC (débito automático cuenta corriente); DB (descuento bono); CP (crédito prendario).

El presente certificado acredita que los pagos han sido ingresados a través de los medios de cobranzas habilitados por la Superintendencia de Seguros de la Nación (Resolución Nº 27627 / 2000).

El presente certificado otorga cobertura hasta 05/2024; salvo falta de pago oportuno del premio o funcionamiento de una exclusión de cobertura. Recordamos que, toda rehabilitación surtirá efecto desde la hora CERO (0) del día siguiente a aquel en que la Aseguradora reciba el pago del importe vencido.

00290#58 2#594150 0A620000 040840#5 00A00002 A4000000 0454#506 #5022867 000000T2 020#5002

Lic. Mónica Magni
Gerente de Operaciones
Triunfo Seguros

IVA: RESPONSABLE INSCRIPTO-CUIT:30-50006577-6 Ingresos Brutos 913-500217-3 Caja Nacional de Previsión Social: 000385